

Haviendo podido Craxendex, la reparable

falta capar, que a hauido en esta villa, en

perjuicio del Comur, Comuelo de un vesino,

me ha sido de notable Extraneza, maior

mente, en un tiempo en que por la presion de

Dios, no falta en Pueblo alguno, tan presen-

diario, lo que de uera, tenerse menor, en este

por tener un razonable Precio; En caso sup^{to}

y ser una obligacion de honor, a no ser

causar en esta grave arripio, como parece

lo han hecho, paxengo a unos, cuiden de que

no venne repita queja, dando las manifestaciones

Provisorias, sin perjuicio de este Precio, para